



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 873-2019-MPSM

Tarapoto, 11 de setiembre del 2019

VISTO, El Informe N° 331-2019-GPP-MPSM, numeral 2), donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional los mayores fondos públicos, correspondiente al mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2019; siendo su opinión favorable para realizar las modificaciones presupuestales, conforme a Ley; Y **CONSIDERANDO**:

Primero.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019/MPSM de fecha 03.01.2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2019; por un monto de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES y 00/100 Soles (S/ 42'561,033.00).

Segundo.- Que, el artículo 50º, numeral 50.1) del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público" de fecha 16.09.2018; y el artículo 29º de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Institucional.

Tercero.- Que, es necesario incorporar en el Presupuesto institucional los mayores fondos públicos correspondiente al mes de agosto 2019 por las Fuentes de Financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados" y 5 "Recursos Determinados" hasta por la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO y 00/100 Soles (S/ 26,491.00).

Cuarto.- De conformidad al artículo 50º, numeral 50.1) del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público" y al artículo 29º de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y al amparo del artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín del Departamento de San Martín, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO y 00/100 Soles (S/ 26,491.00); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

F. FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 17,999
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 17,999
1.3.2.5.2.2 Inspección ocular	162
1.3.2.9.1.6 Anuncios y Propaganda	3,000
1.3.2.9.1.8 Derechos de Aprobación y Autorización	117
1.3.2.9.1.99 Otros Derechos Administrativos de Industria y Comercio	35
1.3.3.3.1.2 Servicio de Capacitación	5,000
1.3.3.9.2.8 Servicios de Publicidad e Impresión	73



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 873-2019-MPSM

Tarapoto, 11 de setiembre del 2019

1.5.5.1.4.99 Otros Ingresos Diversos 9.612

F. FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS S/ 8,492

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL S/ 8,294

1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Priv. y C. 8,294

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RTA. ADUANAS Y PART. S/ 198

1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Priv. y C. 198

TOTAL DE INGRESOS S/ 26,491

EGRESOS:

F. FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS S/ 17,999

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS S/ 17,999

SECCION SEGUNDA: Instancia Descentralizada

PLIEGO: Municipalidad Provincial de San Martín

C. PPTAL.: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

Gastos Corrientes:

2.3 Bienes y Servicios 16,499

SECCION SEGUNDA: Instancia Descentralizada

PLIEGO: Municipalidad Provincial de San Martín

C. PPTAL.: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5001022 Planeamiento Urbano

Gastos Corrientes:

2.3 Bienes y Servicios 1,500

F. FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS S/ 8,492

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL S/ 8,294

SECCION SEGUNDA: Instancia Descentralizada

PLIEGO: Municipalidad Provincial de San Martín

C. PPTAL.: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

PRODUCTO: 3000848 Residuos Sólidos del Amb. Mun. Dispuestos Adec.

ACTIVIDAD: 5006159 Recolección y Transporte de Res. Sólidos Mun.

Gastos Corrientes:

2.3 Bienes y Servicios 8,294

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RTA. ADUANAS Y PART. S/ 198

SECCION SEGUNDA: Instancia Descentralizada

PLIEGO: Municipalidad Provincial de San Martín



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 873-2019-MPSM

Tarapoto, 11 de setiembre del 2019

C. PPTAL.: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMB.
EN EL TRANSPORTE URBANO.

PROYECTO: 2001621 Estudios de Pre-Inversión

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

198

TOTAL DE EGRESOS S/ 26,491

Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

C.c
GPP
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Municipalidad Provincial de San Martín
Despacho de Alcaldía

RECIBIDO
Fecha: 16 SEP 2019
Hora: 03:32 Firma:

INFORME N° 331-2019-GPP-MPSM

AL : ARQ. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ASUNTO : SOLICITA INCORPORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES
PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2019.
FECHA : 06 DE SETIEMBRE DE 2019.

Por el presente comunico a su Despacho, para informarle que, durante el mes de agosto 2019, existe la necesidad de formalizar modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, así como incorporación a nivel institucional los mayores fondos públicos captados, recaudados y obtenidos.

ANALISIS:

1). Modificaciones a nivel funcional programático:

Las modificaciones a nivel funcional programático que por su naturaleza presupuestaria no generan incremento del presupuesto; siendo estas modificaciones las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Conforme al resumen de las notas modificadorias, los rubros cuyo nivel funcional programático tuvo variaciones en el mes de agosto 2019, tenemos:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Modificaciones	
		Créditos	Anulaciones
2- Recursos Directamente Recaudados	09	187,448	187,448
5- Recursos Determinados	07	2'101,990	2'101,990
5- Recursos Determinados	18	15,172	15,172

Cabe indicar que las modificaciones, se adecuan a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía Finanzas; según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01.

Las notas de modificaciones presupuestarias fueron generadas por ajustes internos de los requerimientos de gastos con cargo a la disponibilidad presupuestal entre actividades y/o proyectos presupuestadas, siendo habilitados conforme al siguiente detalle:

Actividades	Rubro	Genérica	Créditos	Anulaciones
Programas Presupuestales:				
0030.3000355.5004156 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo.	09 18 18	2.3 2.3 2.6	903 7.390	7.390
0030.3000356.5004167 Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana.	09 18	2.3 2.6	7,782	903
0030-2291920 Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Distrito de Tarapoto.	07	2.6		1'275,000
0036.3000848.5006157 Educación y Sensibilización a la Población en Materia de residuos Sólidos.	09	2.3		2,000
0036.3000848.5006158 Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos.	07	2.3		14,040



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

0036.3000848.5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales	07	2.3	59,564	
0036.3000848.5006160 Valorización de Residuos Sólidos Municipales.	09	2.3	2,000	
0036.3000848.5006161 Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales.	07	2.3		45,524
0068.3000001.5004279 Monitoreo y evaluación de productos y actividades en Gestión de Riesgo de Desastres.	09	2.3		5,000
0068.3000001.5006144 Atención de actividades de emergencia.	09	2.3		1,000
0068.5005611 Adm. y Almac. de Kits para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres.	09	2.3		8,000
0068.3000736.5005568 Inspección de Edificaciones para la Seguridad y el Control Urbano.	09	2.3	27,632	
0068.3000740.5005585 Seguridad Físico Funcional de Servicios Públicos.	09	2.3		13,632
0068.2456418 Creación del Servicio de Protección Contra Inundaciones con Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Huallaga (Km 0+000 Al Km 0+885.95), en la Localidad de Asunción del Distrito de Papaplaya.	07	2.6	67,000	
0068.2456421 Creación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Shilcayo (Km 0+000 al Km 1+390), en los Barrios Suchiche y Cercado del Distrito de Tarapoto.	07	2.6	33,500	
0068.2456422 Creación de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Huallaga (Km 0+000 al Km 0+383.91), en la Localidad de San Antonio del Distrito de Papaplaya.	07	2.6	67,000	
0068.2001621 Estudios de Pre-Inversión	07	2.6		216,000
0082.2001621 Estudios de Pre-Inversión				
0082.2167709 Mejoramiento y ampliación del Sistema de Producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de Reservorio de 3250 m3 en la Sede Central de Emapa San Martín S.A. – Tarapoto.	07	2.6	16,800	
0101.3000788.5005868 Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo.	09	2.3		652
0101.3000798.5006204 Operación y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva.	09	2.3	652	
0101.2451361 Remodelación de Campo Deportivo; Construcción de Pista; en el Estadio Municipal Carlos Vidaurre García en la Localidad Tarapoto, Distrito De Tarapoto	07	2.6	1'596,984	
0101.2453612 Creación de Servicios Deportivos y Recreativos en la Intersección del Jr. Francisco Bolognesi cuadra 14 con el Jr. Huáscar cuadra 04, Sector La Hoyada, Tarapoto del Distrito de Tarapoto.	07	2.6	20,000	
0138.3000143.5001488 Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial.	09	2.3		390
0138.3000478.5004390 Fiscalización del tránsito a vehículos de transporte terrestre	09	2.3	390	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

0148.3000840.5003407 Habilitaciones Otorgadas a Veh. Menores para el Servicio de Transporte Distrital.	09	2.3	219	
0148.3000840.5006114 Fiscalización del Serv. de Transporte de Personas y Mercancías.	09	2.3		219
0148.2001621 Estudios de Pre-Inversión	07	2.6	15,000	
0148.2457243 Creación del Puente Vehicular sobre el Río Shilcayo en el Jr. Lamas, Barrio Suchiche del Distrito de Tarapoto.	07	2.6	33,500	
0148.2420421 Creación del Puente Vehicular y Peatonal , entre Jr. Cuzco y Prolongación Cuzco, sobre el Río Shilcayo, del Distrito de la Banda de Shilcayo.	07	2.6	32,000	
0148.2383145 Mejoramiento del Jr. San Pedro cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto	07	2.6		289,984
ACCIONES CENTRALES:				
9001.3999999.5000001 Planeamiento y Presupuesto.	09	2.3		15,575
9001.3999999.5000002 Conducción y Orientación Superior	09	2.3	9,212	
9001.3999999.5000003 Gestión Administrativa	07	2.3		227,942
	09	2.3		
	09	2.5		15,434
	18	2.3		1,140
	18	2.6		6,642
9001.3999999.5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico.	09	2.3		22,224
9001.3999999.5000005 Gestión de Recursos Humanos	09	2.3	5,393	
9001.3999999.5000006 Acciones de Control y Auditoría	07	2.3	2,914	
	07	2.4		57,294
	09	2.3		
9001.3999999.5000007 Defensa Judicial del Estado	09	2.3		2,270
				17,875
APNOP:				
9002.3999999.5000455 Apoyo al Ciud. y Fam.	09	2.3		8,186
	09	2.6	1,736	
9002.3999999.5000470 Apoyo Comunal	09	2.5	7,254	
9002.3999999.5000578 Conducción y Manejo de los Registros Civiles.	09	2.3		545
9002.3999999.5000605 Control, aprovechamiento y calidad ambiental	07	2.3	30,000	
	09	2.3		16,722
9002.3999999.5000631 Defensa Municipal al Niño y Al Adolescente (DEMUNA)	09	2.3		6,341
9002.3999999.5000936 Mant. de Infraestructura Pública.	09	2.3		568
	09	2.6		250
9002.3999999.5000939 Mant. de Parques y Jardines	07	2.3	14,000	
	09	2.3		10,279
9002.3999999.5000948 Mant. Vial Local	09	2.3		146
9002.3999999.5001022 Planeamiento Urbano	07	2.3	22,934	
	09	2.3		9,786
9002.3999999.5001059 Programa del Vaso de Leche	09	2.3		5,500
	09	2.6	250	
9002.3999999.5001062 Programas de Complementación Alimentaria	09	2.3		3,410
9002.3999999.5001078 Promoción del Comercio	09	2.3		10,000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

9002.3999999.5001090 Prom. e Incentivos de las Actividades Artísticas y Culturales	09	2.2	1,052	
	09	2.3	24,424	
	09	2.6	1,889	
9002.3999999.5001093 Promoción Industrial	09	2.3		3,343
9002.3999999.5001101 Prom. y desarrollo org. Sociales de base.	09	2.3		7,198
9002.2001621 Estudios de Pre-Inversión	07	2.6		33,500
9002.2453341 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en el Mercado N° 03 - Sector Barrio Huayco - Tarapoto del Distrito de Tarapoto.	07	2.6	33,500	

De conformidad al Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Art° 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – “Directiva para Ejecución Presupuestaria”; los créditos y/o anulaciones presupuestarias a nivel funcional programática son formalizadas mensualmente, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción y genérica de gastos.

Y estando facultado el Titular del Pliego para aprobar la formalización de las modificaciones a nivel funcional programático, se remite el proyecto de la resolución para su aprobación, conforme al Anexo N° 01.

2). MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL:

De acuerdo a los reportes de recaudación, captación y obtención de recursos del mes de agosto 2019; se observa la existencia de mayores fondos públicos con respecto al Presupuesto Institucional; las cuales deberán ser incorporados en el Presupuesto Institucional; con la finalidad de mantener actualizados el Marco Legal del Presupuesto.

Las incorporaciones realizadas son las siguientes:

INGRESOS:

F. FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS S/ 17,999

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS S/ 17,999

1.3.2.5.2.2 Inspección ocular 162

1.3.2.9.1.6 Anuncios y Propaganda 3,000

1.3.2.9.1.8 Derechos de Aprobación y Autorización 117

1.3.2.9.1.99 Otros Derechos Administrativos de Industria y Comercio 35

1.3.3.3.1.2 Servicio de Capacitación 5,000

1.3.3.9.2.8 Servicios de Publicidad e Impresión 73

1.5.5.1.4.99 Otros Ingresos Diversos 9,612

F. FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS S/ 8,492

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL S/ 8,294

1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Priv. y C. 8,294

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RTA. ADUANAS Y PART. S/ 198

1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Priv. y C. 198

TOTAL DE INGRESOS S/ 26,491



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GASTOS:

F. FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS S/ 17,999
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS S/ 17,999

Estructura Funcional Programática	Actividad y/o Proyecto	Genérica	Importe
9001.3999999.5000003	Gestión Administrativa	2.3	16,499
9002.3999999.5001022	Planeamiento Urbano	2.3	1,500

F. FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS S/ 8,492
RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL S/ 8,294

Estructura Funcional Programática	Actividad y/o Proyecto	Genérica	Importe
0036.3000848.5006159	Recolección y Transporte de Res. Sólidos M.	2.3	8,294

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RTA. ADUANAS Y P. S/ 198

Estructura Funcional Programática	Actividad y/o Proyecto	Genérica	Importe
0148.2001621	Estudios de pre-inversión	2.6	198

TOTAL DE EGRESOS

S/ 26,491



De conformidad al Art. 50°, inciso 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 “Sistema Nacional de Presupuesto Público”, el cual refiere: “Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y de recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal....”.

Asimismo de conformidad al Art. 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, el inciso 23.2, el cual indica que procede cuando provienen de: i) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzca durante el año fiscal., ii) Los diferenciales cambiales de las fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, y iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. De igual manera el inciso el artículo 29, numeral 29.1, inciso c), se indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del D.L. N° 1440 y la aprobación, se efectúa por Resolución de Alcaldía; en ese contexto, y estando facultado el Titular del Pliego para realizar las modificaciones a nivel institucional, se remite proyecto de la Resolución para su aprobación; para incorporación de mayores fondos públicos generadas en el mes de agosto 2019; conforme al Anexo N° 02.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CONCLUSIONES:

Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de agosto, en el nivel funcional programático; así como en el nivel institucional, conlleva a la variación de los créditos presupuestarios aprobados, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido. El conjunto de resoluciones aprobadas conformará el marco legal autorizado, la cual será conciliada con el Dirección General de Contabilidad Pública del MEF.

RECOMENDACIÓN:

Estando de conformidad a las normas legales vigentes y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se recomienda la aprobación de los proyectos de resoluciones.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente,

C.c
- Archivo



Econ. **CARLOS ALBERTO CHIRA CÓRDOVA**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2019-MPSM

Tarapoto, de setiembre de 2019

VISTO, el informe N° 331-2019-GPP-MPSM de fecha 06.09.2019; numeral 1); donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal 2019; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019/MPSM de fecha 03.01.2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2019; por un monto de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES y 00/100 Soles (S/ 42'561,033.00).

Segundo.- Que, el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 “Sistema Nacional de Presupuesto Público” de fecha 16-09-2018; y el artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional.

Tercero.- Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional, correspondiente al mes de agosto 2019; en el nivel funcional programático, mediante créditos y anulaciones presupuestarias, en las fuentes de financiamiento 2 “Recursos Directamente Recaudados” y 5 “recursos Determinados”; así como las modificaciones internas a nivel de específica de gastos dentro de las actividades y/o proyectos.

Cuarto.- De conformidad al artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como del artículo 30º de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01; y las atribuciones establecido en el Art. 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 “Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

Artículo 1º:- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución; así como las notas modificatorias no consideradas en dicho anexo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de agosto 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

}

C.c
GPP
-Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2019-MPSM
Tarapoto, de setiembre del 2019

VISTO, El Informe N° 331-2019-GPP-MPSM, numeral 2), donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional los mayores fondos públicos, correspondiente al mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2019; siendo su opinión favorable para realizar las modificaciones presupuestales, conforme a Ley; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019/MPSM de fecha 03.01.2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2019; por un monto de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES y 00/100 Soles (S/ 42'561,033.00).

Segundo.- Que, el artículo 50º, numeral 50.1) del Decreto Legislativo N° 1440 “Sistema Nacional de Presupuesto Público” de fecha 16.09.2018; y el artículo 29º de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Institucional.

Tercero.- Que, es necesario incorporar en el Presupuesto institucional los mayores fondos públicos correspondiente al mes de agosto 2019 por las Fuentes de Financiamiento 2 “Recursos Directamente Recaudados” y 5 “Recursos Determinados” hasta por la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO y 00/100 Soles (S/ 26,491.00).

Cuarto.- De conformidad al artículo 50º, numeral 50.1) del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público” y al artículo 29º de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y al amparo del artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 “Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín del Departamento de San Martín, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO y 00/100 Soles (S/ 26,491.00); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

F. FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 17,999
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 17,999
1.3.2.5.2.2 Inspección ocular	162
1.3.2.9.1.6 Anuncios y Propaganda	3,000
1.3.2.9.1.8 Derechos de Aprobación y Autorización	117
1.3.2.9.1.99 Otros Derechos Administrativos de Industria y Comercio	35
1.3.3.3.1.2 Servicio de Capacitación	5,000
1.3.3.9.2.8 Servicios de Publicidad e Impresión	73

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2019-MPSM
Tarapoto, de setiembre del 2019

C. PPTAL.: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGUIRDAD Y COSTO AMB.
EN EL TRANSPORTE URBANO.

PROYECTO: 2001621 Estudios de Pre-Inversión

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

198

TOTAL DE EGRESOS S/ 26,491

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo